



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2021 00119 00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JORGE BASTO PRADA
Demandado	CARMEN CECILIA BASTO PRADA
Providencia	2023-S 016
Asunto	Resuelve solicitud

El 19 de enero de 2023, el demandante, allega memorial en el que solicita reprogramar la diligencia de inspección judicial, toda vez que ya se notificó a los herederos conocidos del demandado fallecido MIGUEL BASTO PRADA y se nombró curador de los herederos indeterminados de este.

Al respecto se tiene que efectivamente en auto del 16 de enero anterior, se designó curador ad-litem de los herederos indeterminados de MIGUEL BASTO PRADA, en esa misma providencia se reconoció como herederos determinados de este a BLANCA MARINA y MIGUEL BASTO CASTRO. La curadora designada fue notificada por la secretaría del despacho el 17 de enero de 2023, estando dentro del término de traslado a fin de que presente contestación a la demanda, por lo que hasta que no se venza el traslado dispuesto, esto es, 20 días, no podría citarse nuevamente a la diligencia de inspección judicial, considerando que esa es una oportunidad probatoria de la que podría hacer uso la curadora. Una vez vencido el traslado, mediante auto, el despacho citará a esta diligencia y sin perjuicio de la notificación por estados, enterará a las partes por el medio más expedito para coordinar el traslado hasta el predio objeto de la pretendida declaración de pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431a208c42d23e9ec156d0635f77b98f3b754746b89a03392d3867164d1c7025**

Documento generado en 20/01/2023 02:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>